

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elabora el presente anexo de beneficios fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del Ayuntamiento, para su unión al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

TRIBUTOS	BENEFICIOS FISCALES							IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN		
	PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	EXISTENCIA BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES OBLIGATORIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES COMPENSADOS POR LA AGE	PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES	% PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES/PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	RECAUDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR (2019)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR (2019)	% RECAUDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR/DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR (2019)
<b>IMPUESTOS</b>	<b>21.330.980,69</b>		<b>763.306,70</b>	<b>464.898,25</b>	<b>594.803,90</b>	<b>20.697.579,64</b>	<b>97,03%</b>	<b>14.897.657,48</b>	<b>18.678.210,35</b>	<b>79,76%</b>
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	113.579,16	no	8,85	0,00	0,00	113.570,31	99,99%	99.986,08	108.020,12	92,56%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	15.168.654,51	sí	77.529,76	341.158,48	39.789,52	14.789.755,79	97,50%	11.092.667,92	13.919.689,21	79,69%
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de características especiales.	5.939,73	no	0,00	0,00	0,00	5.939,73	100,00%	5.939,73	5.939,73	100,00%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.513.653,58	sí	681.033,66	9.559,49	550.279,95	1.373.340,38	90,73%	1.109.829,33	1.320.730,15	84,03%
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	2.794.173,07	sí	0,00	82.420,00	0,00	2.711.753,07	97,05%	1.070.615,33	1.667.337,09	64,21%
130: Impuesto sobre Actividades Económicas.	347.937,18	sí	4.734,43	79,74	4.734,43	347.857,44	99,98%	219.297,64	301.131,13	72,82%
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.387.043,46	sí	0,00	31.680,54	0,00	1.355.362,92	97,72%	1.299.321,45	1.355.362,92	95,87%
<b>TASAS</b>	<b>6.412.435,33</b>	<b>no</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.412.435,33</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.677.672,71</b>	<b>5.658.496,21</b>	<b>82,67%</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>0,00</b>	<b>no</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL TRIBUTOS</b>	<b>27.743.416,02</b>		<b>763.306,70</b>	<b>464.898,25</b>	<b>594.803,90</b>	<b>27.110.014,97</b>	<b>97,72%</b>	<b>19.575.330,19</b>	<b>24.336.706,56</b>	<b>80,44%</b>

El importe de los beneficios fiscales compensados por la Administración General del Estado se encuentra incluido en el concepto 420.20 del estado de ingresos.

Para el impacto en la recaudación se toma como referencia el último ejercicio liquidado 2019, dado que la contabilidad de 2020 no está actualizada.





EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL
<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>418.697,09</b>
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art.73.2 TRLRHL)	8.714,99
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	8,85
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art.74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art.74.2 bis TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles históricos no exentos (art.74.2.ter TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de especial interés o utilidad municipal (art. 74.2.quáter TRLRHL)	70.000,00
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art.74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art.74.4 TRLRHL)	4.371,79
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art.74.5 TRLRHL)	0,00
Exención a favor de centros educativos concertados (art.7.1 Ley 22/1993)	39.789,52
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	295.811,94
<b>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	<b>690.593,15</b>
Exención a favor de vehículos oficiales (art.93.1.a) TRLRHL)	22.487,38
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art.93.1.b) TRLRHL)	170,38
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art.93.1.c) TRLRHL)	550.279,95
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art.93.1.d) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art.93.1.e) TRLRHL)	77.172,44
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art.93.1.f) TRLRHL)	686,50
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art.93.1.g) TRLRHL)	30.237,01
Bonificación por tipo de carburante (art.95.6.a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por tipo de motor (art.95.6.b) TRLRHL)	5.201,12
Bonificación por vehículos históricos (art.95.6.c) TRLRHL)	658,23
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	3.700,14
<b>Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	<b>82.420,00</b>
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art.105.1.a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art.105.1.b) TRLRHL)	0,00
Exenciones por razón del sujeto (art.105.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art.108.4 TRLRHL)	82.420,00
Bonificación por transmisiones en actividades de especial interés o utilidad municipal (art. 108.5 TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	<b>4.814,17</b>
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art.88.1.a) TRLRHL)	4.734,43
Bonificación por inicio de actividad (arts.88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por creación de empleo (art.88.2.b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art.88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art.88.2.d) TRLRHL)	0,00
Bonificación por actividades de especial interés o utilidad municipal (art.88.2.e) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	79,74





<b>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</b>	<b>31.680,54</b>
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art.100.2 TRLRHL	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art.103.2.a) TRLRHL	23.084,99
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art.103.2.b) TRLRHL	216,01
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art.103.2.c) TRLRHL	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art.103.2.d) TRLRHL	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art.103.2.e) TRLRHL	8.379,54
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00

El detalle de los beneficios fiscales en impuestos se ha basado en el informe del Técnico de Gestión Tributaria de 19/10/2020 y en el importe de la compensación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica solicitado al Ministerio de Hacienda para 2021.

EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN-DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Documento firmado electrónicamente al margen

